

público insular del Cabildo de Gran Canaria, dar cuenta al Pleno de la Corporación Insular en la primera sesión que celebre y proceder a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, así como en la página web del Cabildo de Gran Canaria, todo ello sin perjuicio de la entrada en vigor de este Decreto desde el mismo día de su fecha.

Dado por el Excmo. Sr. Presidente en Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de mayo de 2020 y corrección de errores de fecha quince de mayo de 2020 de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, doy fe. El PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez, POR EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, El Titular Luis Manero Torres.

Lo que se hace público para General conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de junio de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA (Decreto 42/2019 de 24 de julio de 2019), Teodoro Claret Sosa Monzón.

17.140

Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local

Servicio de Empleo y Desarrollo Local

ANUNCIO

2.552

“CONVOCATORIA DE INCENTIVOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL MERCADO LABORAL Y A LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS (ANUALIDAD 2020) Y DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS CONVOCADOS POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EN LAS ANUALIDADES 2020 AL 2022”

Se informa que está a disposición de los interesados en la página web del Cabildo de Gran Canaria, <http://cabildo.grancanaria.com/>, la convocatoria para la selección de una entidad colaboradora para la gestión de la línea de subvención “Incentivos destinados al mantenimiento y recuperación del mercado laboral y a la contratación de trabajadores desempleados (anualidad 2020)”, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de junio de 2020.

Los datos principales de esta convocatoria son los siguientes:

1. Podrán solicitar participar las entidades que cumplan con los requisitos descritos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que acrediten los extremos de solvencia técnica y económica que se establecen en la Convocatoria.

2. Plazo de presentación de las solicitudes de participación: Diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

3. Lugar de presentación: Las que deseen participar en el procedimiento de selección de entidad colaboradora, deberán presentar sus solicitudes a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com>)

Para ello deben disponer de certificado electrónico cualificado de representante y que esté incluido en la lista de “Prestadores de servicios electrónicos de confianza cualificados” del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>).

4. Objeto de la colaboración: La participación en la gestión de línea de subvención “Incentivos destinados al mantenimiento y recuperación del mercado laboral y a la contratación de trabajadores desempleados (anualidad 2020)”: Recepción de solicitudes de subvención, comprobación del cumplimiento de requisitos, valoración de las solicitudes, instrucción del procedimiento, abono de los incentivos concedidos, seguimiento de la ejecución, justificación de la entrega de los fondos percibidos, comprobación de la efectiva realización de la actividad subvencionada por el beneficiario, ejecución de la estrategia de comunicación aprobada por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local y labores específicas sobre prospección, visitas a empresas, búsqueda de personas candidatas que cumplan el perfil requerido y asesoramiento a empresas.

5. Retribución máxima a la entidad colaboradora: 360.000 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de junio de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, P.D. (Decreto número 42/19 de 24 de julio), EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, Juan Díaz Sánchez.

17.278

Presidencia

Secretaría General del Pleno y sus Comisiones

ANUNCIO

2.553

Por el que se hace público que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de mayo de 2020, ha aprobado inicialmente la modificación de los Estatutos de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U. ampliando su objeto social, expediente que se somete a información pública por plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

De no presentarse reclamaciones, alegaciones u observaciones al respecto, los acuerdos precedentes se entenderán elevados a definitivos, procediéndose a la publicación definitiva de los mismos y de los Estatutos aprobados en el citado Boletín Oficial de la Provincia y en la Página Web Corporativa.

A los efectos consiguientes, se participa que la documentación íntegra del expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría General del Pleno de esta Corporación.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de junio de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DEL PLENO, Antonio Morales Méndez.

17.647

ANUNCIO

2.554

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2020/2021

BDNS (Identif.): 510359

Extracto de la convocatoria:

Acuerdo de 16 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de proyectos, acciones y actividades educativas, curso 2020/2021.

Beneficiarios: Los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria.

Objeto: Promover proyectos, acciones y actividades educativas a realizar por los Ayuntamientos de Gran Canaria, que se desarrollen entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de mayo de 2021.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 160.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria

Otros datos: La información relativa a esta convocatoria puede consultarse en las páginas web

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

www.grancanaria.com

www.grancanariajoven.es

Las Palmas de Gran Canaria, a once de junio de dos mil veinte.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2020), Olaia Morán Ramírez.

17.950